



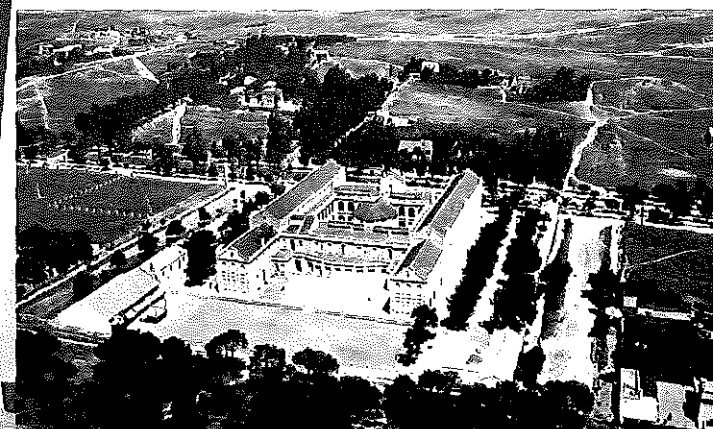
**Colegio Huérfanos de la Armada
Nuestra Señora del Carmen**

*C/Arturo Soría, 285
Teléfono: 01 312 49 29*

Fax: 01 370 55 92

Página Web: www.colegiocha.com

NORMAS GENERALES DE DISCIPLINA, COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR



**COLEGIO HUÉRFANOS DE LA ARMADA
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Índice de contenidos

<i>Los Aumnos. Generalidades.....</i>	<i>3</i>
<i>Derechos y deberes de los alumnos.....</i>	<i>4</i>
<i>Derechos.....</i>	<i>4</i>
<i>Deberes.....</i>	<i>5</i>
<i>Puntualidad y asistencia obligatoria a clase.....</i>	<i>5</i>
<i>Uniformidad y apariencia personal.....</i>	<i>6</i>
<i>Conducta.....</i>	<i>8</i>
<i>Comportamiento en clase.....</i>	<i>9</i>
<i>Formación académica.....</i>	<i>10</i>
<i>Comportamiento en el comedor.....</i>	<i>11</i>
<i>La disciplina. Generalidades.....</i>	<i>12</i>
<i>Clasificación y sanciones disciplinarias.....</i>	<i>14</i>
<i>Faltas leves.....</i>	<i>14</i>
<i>Faltas menos graves.....</i>	<i>16</i>
<i>Faltas graves.....</i>	<i>18</i>
<i>Faltas muy graves.....</i>	<i>20</i>
<i>Órganos competentes para la adopción de sanciones disciplinarias.....</i>	<i>22</i>
<i>Circunstancias atenuantes y agravantes.....</i>	<i>24</i>
<i>Responsabilidad y reparación de los daños causados.....</i>	<i>26</i>

Los Alumnos. Generalidades

La disciplina y el comportamiento, así como la perfecta convivencia de toda la comunidad educativa, es uno de los objetivos prioritarios del Colegio de Huérfanos de la Armada. La regulación de esa convivencia y de la vida colegial se basa en las normas generales de régimen interior del Centro y en el conjunto de derechos y deberes de los alumnos.

1. En el régimen escolar existen dos clases de alumnos: externos y mediopensionistas. El número de plazas disponibles para cada curso escolar, lo determina la Junta de Gobierno del Patronato de Huérfanos, con el asesoramiento del Director del Centro.
2. No podrán ser alumnos del Colegio aquellos que padezcan o contraigan enfermedades infecto-contagiosas, ni se admitirán como mediopensionistas a quienes requieran atenciones médicas especiales. Los enfermos celíacos u otros que precisen un régimen especial de alimentación con carácter permanente serán admitidos siempre que sus padres o tutores legales, además de la correspondiente certificación médica, aporten la alimentación requerida y se hagan responsables por escrito de cualquier contingencia que pueda sobrevenir.
3. Desde el momento que un alumno, sea o no huérfano, ingrese en el Colegio, asume su completa conformidad con el Ideario y estará sujeto a todas las normas de convivencia, disciplina, comportamiento y régimen interior recogidas en este documento, extraído del LORIC.
4. La falta de presentación del alumno en el Colegio el día señalado para su ingreso, deberá justificarse debidamente, expresando las razones que lo hayan impedido. De no hacerlo así el Colegio podrá disponer libremente de la plaza.
5. Los alumnos mediopensionistas permanecerán en el Colegio desde la hora en que comienzan las clases por la mañana, hasta que termine la última clase del día, realizando la comida en los horarios establecidos para cada nivel educativo.
6. Los alumnos externos, que permanecerán en el Colegio durante el horario lectivo, podrán abandonar el centro para ir a comer durante el horario de comida de sus compañeros mediopensionistas, incorporándose otra vez al horario lectivo antes del comienzo de la primera clase de la tarde.
7. En las horas de recreo los alumnos estarán en el lugar o los patios que les correspondan según su nivel educativo, y no podrán salir al exterior salvo autorización expresa.
8. Se considera como tiempo máximo para recoger a los alumnos, hasta los 20 minutos siguientes a la hora de salida. Los viernes, no obstante, la hora límite de salida será las 15:15 horas. El Colegio después de este tiempo no garantiza la vigilancia de los alumnos.

Derechos y Deberes de los Alumnos

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentran cursando. Los alumnos están obligados a conocer sus derechos y deberes y a acatar, respetar y cumplir el Ideario, Normas y Reglamento del Colegio.

Derechos

Los alumnos tienen derecho:

1. A recibir una formación integral, mediante una enseñanza competente y eficaz, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. A que las actividades escolares se acomoden a su nivel de madurez intelectual y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad y justicia.
3. A participar activamente en la vida social y cultural del Colegio.
4. A la orientación educativa y profesional, especialmente al término de cada nivel o ciclo, en función de las distintas opciones que se le ofrecen, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje, capacidades personales y desarrollo de la personalidad.
5. A que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal. En ningún caso podrán ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o discriminatorios que atenten contra ellos. Tampoco podrán ser objeto de castigos físicos o morales.
6. A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
7. A que se guarde reserva y protección sobre sus datos o sobre toda aquella información de la que se disponga sobre sus circunstancias personales y familiares, sin perjuicio de la comunicación a las autoridades competentes, establecida legalmente o cuando así lo aconsejen las circunstancias a juicio del Director del Colegio.
8. A recibir, en caso de accidente o enfermedad, la ayuda precisa para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
9. A la buena y correcta utilización de las instalaciones, medios y servicios del Centro.
10. Al Seguro Escolar, tanto voluntario como obligatorio, que proporciona una cobertura adicional ante eventualidades tales como infortunio familiar, accidente o enfermedad, según establece la legislación nacional vigente.

11. A constituir Juntas de Alumnos, con objeto de participar activamente en la vida escolar en la forma establecida en el LORIC.
12. A constituir asociaciones para realizar actividades formativas, culturales y deportivas que completen su formación, previa autorización del Equipo Directivo.
13. A conocer los criterios de evaluación y promoción de los alumnos.
14. A recibir información del profesor sobre las calificaciones de los exámenes y en su caso, la revisión de los mismos.
15. A conocer los procedimientos que prevé la normativa en vigor para la elevación de sugerencias, quejas o para la reclamación de notas y exámenes.
16. A que se planifique con antelación el calendario de exámenes de acuerdo con Jefatura de Estudios, los profesores y el tutor correspondiente.
17. A recibir apoyo y ayuda personal o académica del Tutor y del Departamento de Orientación.

Deberes

Puntualidad y asistencia obligatoria a clase

1. Los alumnos deben estar en el Colegio antes del inicio de las clases (mañana y tarde), y con anterioridad a que haya sonado el timbre.
2. La puntualidad en todos los actos programados por el Centro debe constituir un hábito personal de autodisciplina que fomente la madurez personal, el desarrollo y el éxito social y profesional del alumno (un alumno que llega tarde interrumpe al profesor y a los demás compañeros de clase).
3. El alumno que tenga que ausentarse en días lectivos, deberá entregar por escrito un justificante firmado por sus padres al Tutor del curso y/o Preceptor, y al menos con un día de antelación como mínimo.
4. Al día siguiente de cualquier falta a clase o actividad escolar, deberá presentar el pertinente justificante médico y/o explicación escrita y firmada por los padres, que entregará a su tutor y/o Preceptor (corresponde al Centro la valoración de la ausencia con las consecuencias que de ella se puedan derivar).
5. El alumno no podrá ausentarse del Colegio, dentro del horario escolar, sin motivo justificado y la oportuna autorización.

Uniformidad y presentación personal

Uniformidad

El uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia a nuestra Institución educativa. Tanto dentro como fuera del Colegio, los alumnos deberán usarlo con propiedad, manteniendo siempre una presentación digna.

La uniformidad para Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato será la siguiente:

- Falda gris o pantalón gris modelo CHA.
- Polo blanco (azul celeste para Bachillerato) modelo CHA, con el escudo del Colegio, y que se llevará por dentro del pantalón o falda.
- Jersey liso azul marino de manga larga y cuello en pico modelo CHA, con el escudo del Colegio.
- En temporada de verano, no está permitida la camiseta como prenda exterior. Como prenda interior, la camiseta será también de color blanco sin letras ni dibujos.
- Calcetines, medias o leotardos azul marino.
- Zapato negro, marrón oscuro o azul marino tipo castellanos, náuticos o de cordones.
- Babi a rayas verdes y blancas para Educación Infantil, y primer ciclo de Educación Primaria, modelo CHA, con el escudo del Colegio.
- La prenda de abrigo para el invierno estará constituida por el chaquetón, con el escudo del Colegio, u otro similar, de color azul marino liso, sin parches de colores, letras o dibujos.

Uniformidad para las clases de Educación Física:

- Pantalón, camiseta, chándal o sudadera, modelo CHA, con el escudo del Colegio.
- Zapatillas deportivas con calcetines.

Presentación Personal

La presentación y apariencia personal ha de ser acorde y respetuosa con los criterios establecidos por el Centro, cuidando de manera especial el aseo y la imagen personal. En este sentido, NO están permitidos:

1. Pelo excesivamente largo (hombres), que monte por encima del cuello del polo. El corte de pelo deberá ser uniforme, por los que no se autorizan peinados en forma de cresta o similares, (tipo skin, etc.). No se permiten tintes de colores ni afeitado del cuero cabelludo.
2. Barba, perilla o patillas excesivas (hombres).
3. Uñas pintadas
4. Maquillaje (ojos pintados, uñas, labios...)
5. Pulseras (máximo 4 entre las dos muñecas)
6. Piercings y/o tatuajes visibles.
7. Falda excesivamente corta (superior a 11 cm por encima de la rodilla).
8. Pendientes (hombres; en las mujeres solamente uno en cada oreja), o collares.
9. Camisetas o sudaderas como prenda exterior, o cualquier otro tipo de vestimenta que no forme parte del uniforme
10. Zapatillas de deporte fuera de la clase de Educación Física o de actividades deportivas durante los recreos/patios.
11. Pañuelos/bufandas/fulares en espacios cubiertos.
12. Prendas notoriamente rotas, sucias o deterioradas

En cualquier caso, será el Equipo Directivo quien interprete la casuística que este tema pueda generar, y determine si es correcta o no la presentación y apariencia personal de un determinado alumno en clase.

Conducta

El Colegio exige a sus alumnos una conducta respetuosa, basada en actitudes de comportamiento ciudadano, autodominio y amabilidad hacia todo el personal del Colegio y el resto de compañeros, que favorezcan un clima de convivencia agradable y una mutua colaboración dentro y fuera del centro.

Los alumnos deberán observar las normas de convivencia movidos no tanto por el temor a la sanción disciplinaria, como por la convicción personal de los valores que encierran, los cuales serán el fundamento que les hará lograr el ideal futuro de personas íntegras, honestas y responsables. De manera especial, se espera de todos los alumnos:

1. Que utilicen las formas de cortesía habituales, mostrando un especial respeto hacia el personal docente, educadores y personas mayores.
2. Cordialidad y corrección en el trato social mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
3. Actitud de diálogo y apertura de ideas ante los demás.
4. Respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Honradez, buena fe, sinceridad y lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
6. Educación en su porte y en sus posturas.
7. Que cuiden y respeten las instalaciones, el mobiliario, los jardines, especialmente los baños y vestuarios, y el conjunto del recinto escolar, así como todos los materiales que el Centro pone a su disposición.
8. Que mantengan un ambiente general de limpieza y en buen estado paredes, suelos, baños, puertas, pupitres, especialmente en el comedor de alumnos.
9. Que no hablen ni interrumpan mientras lo está haciendo otra persona.
10. El respeto por las pertenencias de sus compañeros.
11. Que cedan el paso a las personas mayores que se encuentren en el Centro.
12. El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

13. No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso del Director Técnico, Jefa de Estudios, Tutores o Preceptores.
14. No abandonar el Centro durante la jornada lectiva, sin permiso expreso del Director Técnico, Jefa de Estudios, Tutores o Preceptores.
15. La puntualidad y la asistencia obligatoria a clase y demás actividades complementarias que organice el Colegio dentro del horario lectivo, así como el respeto al horario establecido por el Centro.
16. La no utilización de móviles o dispositivos electrónicos ni redes sociales durante toda su permanencia en el Centro.

Comportamiento en clase

Para un mejor y mayor rendimiento académico y una óptima formación de nuestros alumnos, se espera de ellos:

1. Orden y silencio en las clases.
2. Que reciban y despidan al profesor de pie y en silencio hasta que se les autorice a sentarse.
3. Que los cambios de aula que se precisen, los realicen con orden y silencio.
4. Que siempre que un alumno desee expresar su opinión respecto a algún asunto, lo haga de forma correcta y respetuosa, de acuerdo con las normas de educación.
5. Que esperen a que el profesor dé por terminada la clase, independientemente de que haya tocado el timbre.
6. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
7. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros durante todo el horario lectivo en todo el recinto escolar, inclusive patios.
8. Que respeten la dignidad y función, tanto de sus profesores como del profesorado en general, así como del resto de la comunidad educativa.

9. El respeto a la autoridad del profesor, en todo momento y lugar.
10. Cooperación en todas las actividades educativas.
11. Que se respeten entre ellos, evitando motes e insultos que hieran u ofendan
12. Que no mastiquen chicle ni coman o beban dentro del aula.
13. Que mantengan limpia y ordenada la clase durante todo el horario lectivo, dejándola en perfecto estado una vez terminada la jornada escolar.
14. En caso de discrepancia con el profesor, que planteen las objeciones con la debida corrección.
15. Que utilicen el usted para dirigirse a los profesores, celadores y personal del Centro, a menos que estos les permitan otro tratamiento.
16. Que salgan a los patios (nunca a la calle) o vayan a la Biblioteca durante el horario de recreo, no pudiendo permanecer en las aulas ni en el pasillo, salvo autorización de la Jefa de Estudios o Preceptor.

Formación académica

Actitudes como la responsabilidad, respeto, esfuerzo, puntualidad y asistencia, y una buena apariencia personal favorecen la convivencia y garantizan la formación integral de los alumnos. Por tanto se espera de ellos:

1. Que se esfuercen en el cumplimiento de sus labores académicas, con afán de superación y mejora.
2. Que acudan a clase con todo el material escolar necesario para las actividades diarias.
3. Que desarrollen hábitos de trabajo serios, constantes y exigentes.
4. Que atiendan a las explicaciones del profesor.
5. Que participen de forma activa en las clases.
6. Que realicen los trabajos y tareas que les encomienden los profesores tanto dentro como fuera de las horas de clase.

Comportamiento en el comedor

El comedor, además de ser un servicio propio de nuestro colegio, es un elemento más de su formación humana, y en la que los alumnos han de dar muestras de urbanidad, educación y dominio personal. Por tanto se espera de éstos:

1. Que utilicen correctamente los utensilios y ensucien lo menos posible.
2. Que respeten el sitio asignado para ellos en el comedor (Infantil y Primaria).
3. Que hablen en un tono moderado.
4. Que no hagan gestos de desagrado ante la comida.
5. Que no saquen comida del comedor.
6. Que sigan en todo momento las indicaciones de los preceptores, profesores o celadores de vigilancia en el comedor.
7. Que coman todo lo que se les ha servido, y no tiren comida.

LA DISCIPLINA. GENERALIDADES

La misión fundamental del Colegio es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas de convivencia, disciplina y comportamiento, y respeten a sus profesores y al resto de la comunidad educativa y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán a que el respeto a las leyes y a las instituciones son la base de nuestra convivencia democrática.

Cuando se altera la convivencia escolar por la conducta negativa de algunos de sus miembros o por actos contrarios a las normas establecidas en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias, existe un problema disciplinario, que el Colegio entiende fundamentalmente como una cuestión de carácter formativo. Al rectificar una conducta o acto, o una repetición de actos o conductas negativas, el Colegio pretende restaurar el orden perturbado, mejorar la convivencia, y ayudar al alumno a ponerse en situación de no volver a realizar actos contrarios a las normas establecidas en el LORIC.

Igualmente se corregirán todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

El Preceptor es el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia, comportamiento y de la disciplina escolar, así como de imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, salvo las faltas muy graves. Deberá llevar a cabo una base de datos/ control de las faltas disciplinarias cometidas por los alumnos y de las sanciones impuestas y, asimismo, deberá informar de ellas a los padres o tutores legales.

Los profesores del Centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre los alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de disciplina, comportamiento y convivencia escolar establecidas, y de informar, verbal o por escrito, al Preceptor de aquellos comportamientos que sean contrarios a las normas generales para que adopte las sanciones disciplinarias correspondientes.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el Equipo Directivo tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento del Director, quien decidirá finalmente si debe ponerlos en conocimiento de la autoridad competente.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Por ello, es de suma importancia que el tutor, desde el primer día de clase, dedique un tiempo a comentar con claridad todas aquellas normas generales de convivencia, disciplina y comportamiento que, indiscutiblemente, cada alumno está obligado a aceptar y respetar (y cuya infracción será sancionada), a fin de que reine en el Colegio un adecuado clima escolar de trabajo, estudio, cooperación, camaradería y respeto. Dichas normas generales deberán también ponerse en conocimiento de los padres o tutores legales de los alumnos al inicio de cada curso escolar.

SANCIONES DISCIPLINARIAS. CLASIFICACIÓN

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, menos graves, graves y muy graves. Más de tres sanciones disciplinarias de un determinado grupo durante el curso escolar se considerará en un grado superior.

Faltas LEVES

Se consideran como FALTAS LEVES las siguientes:

1. Maltrato del material del colegio por negligencia.
2. Mal comportamiento en clase, patios, actividades complementarias, etc.
3. Uso de vocabulario malsonante y modales incorrectos.
4. Ausencias de puntualidad y retrasos injustificados a primera hora de clase.
5. Falta de orden y limpieza en las aulas, patios, baños y demás espacios del Colegio.
6. Permanecer o circular por lugares o espacios no autorizados.
7. No respetar el silencio y la compostura en la Capilla.
8. Jugar con balones, u otro tipo de material deportivo similar, en el interior del edificio o fuera de los espacios habilitados.
9. No respetar el silencio para un ambiente de estudio en la Biblioteca.
10. No respetar el turno y orden debido en la línea del comedor.
11. Arrojar papeles, desperdicios o cualquier otro material similar fuera de las papeleras habilitadas para ello.
12. Cualquier otra infracción que, aún no estando contemplada en la presente relación, pudiera ser considerada como falta leve.

Las FALTAS LEVES se corregirán con las siguientes sanciones:

1. Amonestación privada o pública, verbal o escrita.
2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
3. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. En caso de reiteración:
 - Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar, realizando tareas o actividades de carácter académico o educativo:
 - Educación Primaria: Martes, de 15:30 a 16:30 horas.
 - Educación Secundaria Obligatoria: Viernes, de 15:30 a 16:30 horas.
 - Bachillerato: Jueves, de 16:20 a 17:20 horas.
 - La realización de tareas o actividades de carácter educativo, y/o que contribuyan a reparar el daño causado al material o instalaciones del Centro.

La acumulación/reiteración de más de tres sanciones por FALTAS LEVES durante el curso escolar, se considerará FALTA MENOS GRAVE y a partir de esta falta, las siguientes se clasificarán en un grado superior.

Faltas MENOS GRAVES

Se califican como FALTAS MENOS GRAVES las siguientes:

1. Falta de aseo personal, apariencia personal, o uniformidad
2. Mal comportamiento en el comedor.
3. Sacar comida fuera del comedor.
4. Ausencias de puntualidad o retrasos injustificados entre clases.
5. No entregar en el tiempo indicado las notas, trabajos, circulares, acuses de recibo, etc.
6. Intentar, mediante engaños y/o mentiras, sorprender la buena fe del personal del Colegio.
7. Poseer fotos, dibujos o publicaciones inapropiadas.
8. Facilitar el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización.
9. Jugar con globos de agua, sprays, petardos, bombas fétidas u otro tipo de material similar, en el recinto escolar.
10. Jugar con balones, u otro tipo de material deportivo similar, en el interior del edificio o fuera de los espacios habilitados, de manera reiterada.
11. Las expulsiones de clase que no incluyan falta de respeto al Profesor
12. Arrojar papeles, desperdicios o cualquier otro material similar fuera de las papeleras habilitadas para ello de manera reiterada.
13. Cualquier otra infracción que, aún no estando contemplada en la presente relación, pudiera ser considerada como falta menos grave.

Las faltas MENOS GRAVES se corregirán con las siguientes sanciones:

1. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
2. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar, realizando tareas o actividades de carácter académico o educativo:
 - Educación Primaria: Martes, de 15:30 a 17:00 horas.
 - Educación Secundaria Obligatoria: Viernes, de 15:30 a 17:00 horas.
 - Bachillerato: Jueves, de 16:20 a 17:50 horas.
3. Realización de tareas específicas en períodos de recreo u horario no lectivo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados y/o a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. Retirada temporal de las prendas de uniformidad incorrectas por un período máximo de 7 días.
5. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias, por un período máximo de 15 días

La acumulación/reiteración de más de tres sanciones por faltas menos graves durante el curso escolar, se considerará FALTA GRAVE y a partir de esta falta, las siguientes se clasificarán en un grado superior.

Faltas GRAVES

Se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

1. Faltas de asistencia a clase o el incumplimiento de la sanción impuesta por el Preceptor injustificadamente.
2. Los actos de incorrección o desconsideración entre compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
3. La falsificación de notas, notificaciones, firmas y partes de clase.
4. Comportamiento inadecuado y reiterado en el comedor.
5. Enviar anónimos que alteren el normal desarrollo de la actividad escolar.
6. Abandonar el Centro sin autorización.
7. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
8. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
9. Grabación de imágenes sin autorización y su difusión en las redes sociales.
10. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
11. Fumar en cualquier espacio del recinto escolar.
12. Copiar en pruebas escritas y/o exámenes.
13. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia, especialmente si son de menor edad que el inductor.
14. Mal comportamiento durante el cumplimiento de las sanciones impuestas por el Preceptor.
15. Hacer pintadas en las dependencias del Centro.
16. Conductas que atenten contra la intimidad de los compañeros.
17. El uso, tenencia y utilización de móviles u otros dispositivos electrónicos de manera visible durante el horario lectivo en todo el recinto escolar, siempre que no exista alguna circunstancia que pudiera constituir un agravante.
18. Cualquier otra infracción que, aún no estando contemplada en la presente relación, pudiera ser considerada como falta grave.

Las FALTAS GRAVES se corregirán con las siguientes sanciones:

1. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
2. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar, realizando tareas o actividades de carácter académico o educativo:
 - Educación Primaria: Martes, de 15:30 a 17:30 horas.
 - Educación Secundaria Obligatoria: Viernes, de 15:30 a 17:30 horas.
 - Bachillerato: Jueves, de 16:20 a 18:20 horas
3. Realización de tareas específicas en períodos de recreo u horario no lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados y/o a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. Retirada temporal del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado de manera indebida por un período máximo de 7 días (excluyendo fines de semana).
5. Suspensión temporal o definitiva del uso del servicio del comedor por reiterada falta de comportamiento inadecuado, limpieza y orden.
6. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias por un período máximo de un mes.

La acumulación/reiteración de más de tres sanciones por faltas graves durante el curso escolar se considerará FALTA MUY GRAVE.

Faltas MUY GRAVES

Son FALTAS MUY GRAVES las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desobediencia, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.
2. El uso de la violencia, las agresiones físicas, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
3. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
4. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
5. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro, o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Enviar anónimos insultantes o agresivos a profesores o personal no docente.
7. El acoso físico o moral a los compañeros, bullying y novatadas.
8. El uso, incitación al mismo, o la introducción o posesión en el centro de objetos o sustancias (también su consumo) perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de pruebas, exámenes o documentos académicos oficiales y material del Colegio, así como objetos o pertenencias de compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
10. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

11. Cualquier otra infracción que, aún no estando contemplada en la presente relación, pudiera ser considerada como falta muy grave.

Las FALTAS MUY GRAVES se corregirán con las siguientes sanciones:

- Expulsión temporal del Colegio y suspensión de la asistencia a clase.
- Expulsión definitiva del centro.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- No renovación de plaza.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Para determinar la aplicación de sanciones disciplinarias correspondientes a la comisión de una falta leve, menos grave, y grave será competente:

- El Preceptor, dando cuenta de ello al Director Técnico, Jefa de Estudios y Tutor.

En la aplicación de las sanciones previstas como faltas muy graves será competente:

- El Director del centro, oído el Preceptor, que informará también de ello al Director Técnico, Jefa de Estudios y Tutor.

El alumno sancionado con una falta muy grave pasará a la situación de OBSERVACIÓN DE CONDUCTA, y el Preceptor convocará la Comisión/Junta de Disciplina que, presidida por el CN-Director, es la encargada de juzgar y corregir a los alumnos que cometan faltas muy graves o que, tras un tiempo en la situación de observación de conducta, mantengan un comportamiento que impida el normal desarrollo de la actividad escolar. Siempre que un alumno huérfano sea llevado ante la Junta/Comisión de Disciplina deberá solicitarse la asistencia de un representante del PAHUAR, quien actuará como vocal con derecho a voz y voto.

La Junta de Disciplina está constituida por:

Presidente	Director del Colegio
Vicepresidente.....	Director Técnico
Vocal	Jefa de Estudios
Vocal	Tutor
Vocal	Orientador
Vocal	Representante del PAHUAR
Vocal	Representante de la APA
Vocal (Secretario)	Preceptor

Dicho órgano decidirá, antes de la finalización del curso, o bien su expulsión definitiva, o bien su continuidad o no en el CHA para el curso siguiente. En el caso de tomar alguna de estas medidas, la Junta adoptará esta decisión por mayoría absoluta de los asistentes, comunicándolo al alumno afectado, quien a partir de ese momento, si la decisión final es la expulsión definitiva, se considerará apartado de toda actividad escolar. Si la decisión es la de no renovación de plaza, continuará las actividades docentes hasta la finalización del curso escolar, pudiendo concurrir a los exámenes extraordinarios del mes de septiembre, si fuese el caso. En cualquiera de los dos casos, y si el alumno es huérfano, la decisión deberá ser ratificada por el Presidente de la Junta de Gobierno del PAHUAR.

Finalmente, con el fin de no interrumpir el proceso educativo, y cuando se decida la expulsión temporal del alumno y la suspensión de su asistencia a clase, y durante el tiempo que dure la sanción, el alumno estará obligado a realizar todas las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase, bajo la coordinación del tutor.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y ATENUANTES

Para la valoración y graduación de las medidas disciplinarias a aplicar por parte del Preceptor, se tendrán en cuenta las posibles circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta, y quién podrá considerar la medida disciplinaria que se vaya a tomar en un grado inferior o superior.

Se considerarán circunstancias ATENUANTES:

1. El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo.
2. La ausencia de intencionalidad.
3. La reparación espontánea e inmediata del daño causado.
4. La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
5. No haber incumplido con anterioridad las normas de disciplina, comportamiento y convivencia.

Se considerarán circunstancia AGRAVANTES:

1. La premeditación, la reiteración y la intencionalidad.
2. El no reconocimiento y arrepentimiento de los hechos.
3. El mantenimiento reiterado de la mentira y la ausencia de verdad y honestidad.
4. Los actos realizados en grupo o de forma colectiva.
5. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
6. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
7. La publicidad, grabación, o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de conductas contrarias a las normas de convivencia.
8. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

Es importante reseñar que el mal comportamiento reiterado, y la acumulación de sanciones disciplinarias y/o retrasos injustificados se tendrá en cuenta para la renovación de plaza para el curso siguiente, así como para la participación en actividades complementarias, intercambios, campamentos, viajes de fin de curso, etc.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales, asumirán la responsabilidad civil subsidiaria que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Caso de no ser posible la determinación del autor o autores individuales, los gastos de reparación serán prorrateados y costeados entre todos los usuarios del elemento dañado.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar además el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

